



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 025 DE 2009
(Acta No. 034 del 14 de septiembre de 2009)

Por la cual se otorga MATRÍCULA DE HONOR al estudiante LARRY ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ del programa de Mercadeo – Código: 143001726.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), prescribe: “*MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre.*”

Que la Profesional de Gestión Institucional Responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certifica que el estudiante relacionado en la parte resolutive de la presente providencia, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 Acuerdo Superior No. 015 de 2003.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 034 del 14 de septiembre de 2009, decidió otorgar Matrícula de Honor al estudiante Larry Andrés Rodríguez Rodríguez del programa de Mercadeo.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR MATRÍCULA DE HONOR al estudiante LARRY ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.828.607 expedida en Villavicencio (Meta), código estudiantil No. 143001726 del programa de Mercadeo, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, de acuerdo con el considerando de la presente providencia:

PERÍODO ACADÉMICO	SEMESTRE CURSADO	PROMEDIO
II PA 2007	CUARTO	4.0
I PA 2008	QUINTO	4.0
II PA 2008	SEXTO	4.3
I PA 2009	SÉPTIMO	4.2

ARTÍCULO 3°. DEJAR copia de la presente Resolución en la hoja de vida académica de la estudiante con la respectiva certificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de septiembre de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria